



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 023



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ushuaia 28 ENE 2015

**VISTO:** La Resolución Plenaria N° 07/2015 y la Nota Interna N° 179/2014 Letra: TCP- VA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Plenaria N° 07/2015 se resuelve fijar la fecha del Receso Invernal Año 2014 del Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, la que quedó comprendida entre el 19 de enero de 2015 y el 27 de enero del mismo año inclusive.

Que por Nota Interna N° 179/2014 Letra: TCP- VA, el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastian PANI pone en conocimiento de la Presidencia de este Tribunal de Cuentas que el día 27 de enero del corriente recibió en su teléfono celular un mensaje de texto remitido desde el teléfono celular del Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, en el que -según la citada nota interna-, da cuenta de una intervención quirúrgica de su nieto y que iba a regresar de nuevo cuando le den el alta a éste.

Que por otro lado, también se señala en la Nota Interna N° 179/2014 Letra: TCP- VA que el Vocal Contador debía reintegrarse a su puesto de trabajo por el tramo comprendido entre el 28 de enero y hasta el 30 de enero del año en curso inclusive, ya que la Sra. Gobernadora de la Provincia aceptó su renuncia a partir del día 30 de enero de 2015, mediante Decreto provincial N° 02/2015.

Que estos acontecimientos dan cuenta que el Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO se encontrará ausente en el período posterior al vencimiento de la licencia antedicha e inmediato anterior a materializarse definitivamente su renuncia, lo que impone la emisión de la presente con el objeto de dejar sentado que las resoluciones que adopte el Plenario de Miembros deberán ser tomadas con el quorum de dos (2) de los miembros, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en tanto el mencionado Vocal Contador no se reincorpore a su cargo.

Que por Resolución Plenaria N° 224/2014 se estableció la feria anual de este Tribunal de Cuentas, a partir del 22 de diciembre de 2014 al 30 enero de 2015,

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ambas fechas inclusive, por lo que corresponde proceder a la habilitación de la misma para el dictado del presente acto, el que se emite con el quórum establecido en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 por el motivo expuesto en la Resolución Plenaria N° 007/2015 citada precedentemente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo previsto en la Ley provincial N° 50, y con el quorum estipulado en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Habilitar la feria dispuesta por Resolución Plenaria N° 224/2014 a los efectos de la emisión del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer por medio de la presente resolución plenaria, que las decisiones que adopte el Plenario de Miembro deberán ser tomadas con el quorum de dos (2) de los miembros, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en tanto perdure la ausencia del Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO. Ello, por lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar lo resuelto en la presente a la Secretaría Privada del Plenario de Miembros a fin de adoptar las medidas pertinentes relativas al quorum legal del plenario.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar, con copia certificada de la presente al Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, y a la Dirección de Administración del organismo.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 023 /2015**

  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia